

## BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA “ROSCA DE SAN MARCOS”

### PRIMERA. – OBJETO.

El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES y su empresa municipal MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., ponen en marcha las presentes bases que tienen por objeto, regular dos líneas de actuación para la dinamización del comercio y la hostelería de la ciudad de Móstoles:

- **Línea 1: “Rosca de San Marcos: SoyTradición”**

**CONCURSO:** los negocios que se inscriban en esta línea tendrán que elaborar **la receta tradicional** de la Rosca de San Marcos.

- **Línea 2: “Rosca de San Marcos: SoyRenovación”**

**CONCURSO:** los negocios que se inscriban en esta línea tendrán que elaborar la receta de la Rosca de San Marcos incluyendo algún ingrediente o modificación innovador.

- **Línea 3: “Taller Rosca de San Marcos”**

Esta actuación va dirigida a las familias, en concreto a los más pequeños, para que puedan conocer y disfrutar de las tradiciones de Móstoles, realizando un **taller de pastelería/panadería de la elaboración de la receta de la Rosca de San Marcos**.

### SEGUNDA. PRINCIPIOS RECTORES.

La gestión de las presentes bases, se rigen por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos económicos.

### TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. –

Para participar, será imprescindible que los negocios se encuentren en activo y ejerzan su actividad en el municipio de Móstoles. Dicha actividad ha de encuadrarse en el sector comercial minorista y hostelería.

Además, deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y con Seguridad Social y hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles.

En el caso de los ciudadanos, **para participar en el Taller Rosca de San Marcos** realizarán **una única inscripción**, a través de un formulario publicado en la página web de MÓSTOLES DESARROLLO y en sus REDES SOCIALES. Un adulto, responsable legal del menor, realizará una única inscripción, cumplimentando los datos solicitados. No se aceptarán duplicidades en las inscripciones de los menores. Las plazas del taller se adjudicarán por estricto orden de inscripción.

**Taller Rosca de San Marcos** dirigido a niños de entre 4 y 10 años que se impartirán en las dependencias de C.I.F.P. Escuela de Hostelería y Turismo, C/ Pintor Velázquez, 64, en horario de 18.00 a 20.00 horas el día:

⇒ **25 de abril 2025**

La comunicación de los admitidos se realizará vía llamada telefónica, en caso de no conseguir respuesta tras tres intentos, se pasará al siguiente por orden de inscripción.

**Alergenos, alergias e intolerancias: la entidad organizadora y dinamizadora no se hará responsable de cualquier incidencia relacionada con alergias o intolerancias de los menores participantes.**

#### **C U A R T A . - BASES DE PARTICIPACIÓN.**

Las bases de participación en la campaña se podrán consultar en el Portal de Transparencia alojado en la página web de MÓSTOLES DESARROLLO [www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es). Sin perjuicio de lo anterior, las Bases se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO y, en todo caso, se podrán consultar en la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO, C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

#### **Q U I N T A . - PLAZO DE INSCRIPCIÓN y DURACIÓN ACTUACIÓN “ROSCA DE SAN MARCOS”.**

El plazo de inscripción general será **desde la publicación de estas bases hasta las 12.00 horas del MIÉRCOLES 21 de abril de 2025.**

Dicha inscripción se realizará cumplimentando de forma digital el **formulario para establecimientos** que contiene el siguiente enlace:

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdGNWbSi\\_ck8D62zbQLmCLthadXB0euOasxRPhAqhnjASa2Lg/viewform?usp=dialog](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdGNWbSi_ck8D62zbQLmCLthadXB0euOasxRPhAqhnjASa2Lg/viewform?usp=dialog)

Y la inscripción al taller por parte de la ciudadanía, se realizará de forma digital a través del siguiente formulario de actividad para menores:

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf9tzldYFAPtpnwUgXTAPrhQjr\\_kVNuriskBlckw4-K5erWAg/viewform?usp=dialog](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf9tzldYFAPtpnwUgXTAPrhQjr_kVNuriskBlckw4-K5erWAg/viewform?usp=dialog)

La duración de esta actuación “ROSCA DE SAN MARCOS 2025” será **desde la publicación de estas bases hasta 25 de abril de 2025.**

#### **S E X T A . - INSCRIPCIÓN, ADHESIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARTICIPANTES.**

Los negocios interesados en participar tendrán que cumplimentar el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** indicando claramente si participa en **Línea 1 “Rosca de San Marcos: SoyTradición”** o en la **Línea 2 “Rosca de San Marcos: SoyRenovación”**.

**Plazo de inscripción: 21 de ABRIL de 2025 hasta las 12:00 horas.**

#### **Inscripción - Establecimientos comerciales y hosteleros**

- **Cumplimentar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** indicando concretamente la línea en la que están participando, esto es, **Rosca de San Marcos: SoyTradición** o **Rosca de San Marcos: SoyRenovación**, así como el nombre del negocio y resto de datos requeridos en el mismo: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdGNWbSi\\_ck8D62zbQLmCLthadXB0euOasxRPhAqhnjASa2Lg/viewform?usp=dialog](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdGNWbSi_ck8D62zbQLmCLthadXB0euOasxRPhAqhnjASa2Lg/viewform?usp=dialog)
- **Realizar preparación, presentación y degustación** de la receta realizada, según la elección previa: **Rosca de San Marcos: SoyTradición** o **Rosca de San Marcos: SoyRenovación**, en las instalaciones de Móstoles Desarrollo, C/ Pintor Velázquez, 68. Dónde será evaluado por el jurado establecido.

### **Inscripción Ciudadanía**

- **LÍNEA 3: denominada “Taller Rosca de San Marcos”.** Un adulto, responsable legal del menor, realizará una única inscripción, cumplimentando los datos solicitados. No se aceptarán duplicidades en las inscripciones de los menores. Las plazas del taller se adjudicarán por estricto orden de inscripción.  
**Taller Rosca de San Marcos** dirigido a niños de entre 4 y 10 años que se impartirán en las dependencias de C.I.F.P. Escuela de Hostelería y Turismo, C/ Pintor Velázquez, 64, en horario de 18.00 a 20.00 horas el día: **25 de abril 2025**
- **Plazo de Inscripción desde la publicación de las bases hasta el 23 de abril** hasta las 12:00 horas. Se confirmará dicha inscripción telefónicamente, el 23 y 24 de abril.

### **S É P T I M A. – PREMIOS A ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES Y COMPOSICIÓN JURADO**

El Jurado del Concurso “**ROSCA DE SAN MARCOS**”, estará compuesto por diferentes miembros de Móstoles Desarrollo, Ayuntamiento de Móstoles e instituciones del municipio, valorarán las propuestas presentadas por los establecimientos participantes y que han seguido las directrices indicadas en las presentes bases, bien en la **Línea 1 Rosca de San Marcos: SoyTradición** o bien en la **Línea 2 Rosca de San Marcos: SoyRenovación**. Dicha valoración se realizará el **25 de abril de 2025** en las instalaciones de Móstoles Desarrollo, previa convocatoria del Jurado; en concreto, la reunión será en el Salón de Actos de la planta baja ubicada en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván sito en la Calle Pintor Velázquez 68, 28935 de Móstoles (Madrid).

El Jurado deliberará, entre las propuestas presentadas, qué **tres establecimientos** han de ser premiados, aplicando criterios como sabor/textura, creatividad/tradición y valorando su presentación y originalidad, para lo cual, se establecen unos baremos de puntuación de 1 a 5 puntos para cada uno de dichos ítems o criterios de valoración. Los premios son los siguientes:

- **Premios a la Tradición:**
  - **Un primer premio de 300 euros**
  - **Un segundo premio de 200 euros**
  - **Un tercer premio de 100 euros**
- **Premios a la Renovación:**
  - **Un primer premio de 300 euros**
  - **Un segundo premio de 200 euros**
  - **Un tercer premio de 100 euros**

Estos premios se entregarán a los ganadores la semana del **28 de abril de 2025**.

El listado de ganadores será publicado en la página web de Móstoles Desarrollo y en sus Redes Sociales, a partir del **28 de abril de 2025**.

## **O C T A V A. - BASES DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO.**

Las presentes bases de participación se podrán consultar tanto en la página web del Ayuntamiento de Móstoles [www.mostoles.es](http://www.mostoles.es), como en el portal de transparencia de la web de Móstoles Desarrollo [www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es), y en todo caso, serán difundidas tanto a través de las REDES SOCIALES del Ayuntamiento de Móstoles como las de Móstoles Desarrollo; sin perjuicio de lo anterior cualquier persona interesada podrán consultarlas mismas, in situ, compareciendo en tiempo y forma ante la SEDE DE MÓSTOLES DESARROLLO sita en la C/ Pintor Velázquez, 68 (Móstoles).

Sin perjuicio de lo anterior, los negocios que quieran ampliar información podrán hacerlo llamando al teléfono **916853090** o móvil **686472108** y/o enviando un e-mail a [comercio@mostolesdesarrollo.es](mailto:comercio@mostolesdesarrollo.es), solicitando la información que consideren oportuna al Área de Empresas y Emprendimiento de Móstoles Desarrollo en **horario de 08:30h a 14:30h, de lunes a viernes.**

Así mismo, Móstoles Desarrollo informará de aspectos relacionados con la actuación “Reto San Valentín” a los establecimientos adheridos mediante la aplicación “*WhatsApp*”, creando grupos de difusión, y contactará por esta misma vía, con los responsables de los comercios de manera individual, en caso de ser necesario. Para ello, es necesario que el negocio detalle en el formulario el número de teléfono móvil al que quiere que se le informe mediante *WhatsApp*, y se le contacte, en caso de ser necesario, por esta misma vía.

## **N O V E N A. – PROMOCIÓN “ROSCA DE SAN MARCOS”.**

Con el fin de promocionar la presente actuación y dar visibilidad a los establecimientos participantes adheridos, el Ayuntamiento de Móstoles y Móstoles Desarrollo realizarán la **CARTELERÍA PROMOCIONAL de “ROSCA DE SAN MARCOS”**, haciéndose entrega de estos carteles, de manera particular, a cada uno de los negocios debidamente adheridos.

También se realizará la difusión a través de todos los **medios de comunicación** que dispone Móstoles Desarrollo y el Ayuntamiento de Móstoles (notas de prensa, RRSS...)

## **D É C I M A. - PRINCIPIOS RECTORES.**

La gestión de las iniciativas/ayudas que se regulan en las presentes bases, se rigen por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la entidad otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

## **D E C I M O P R I M E R A. – TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

### **CLÁUSULA IMÁGENES**

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por MÓSTOLES DESARROLLO, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de utilizar sus imágenes y publicarlas en la web, en la memoria anual y/o en las redes sociales de MÓSTOLES DESARROLLO, relativo a **“ROSCA DE SAN MARCOS”**.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la relación contractual o aplicación de medidas precontractuales.

Los datos serán conservados durante los plazos legalmente previstos o durante el plazo que un juez o tribunal los pueda requerir atendiendo al plazo de prescripción de acciones judiciales.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo la publicación de las imágenes en las redes sociales, lo cual puede comportar una transferencia internacional a Estados Unidos

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo requerimiento de autoridad administrativa y/o judicial.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. Igualmente podrá revocar el consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación produzca efectos retroactivos. A estos efectos, deberá presentar un escrito a MÓSTOLES DESARROLLO al siguiente mail: [delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es](mailto:delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es). En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar documento que acredite la representación. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos ([delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es](mailto:delegadoprotecciondatos@mostolesdesarrollo.es)) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))

#### **D E C I M O S E G U N D A . – ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.**

La participación de los establecimientos supone la aceptación incondicional de las presentes bases, **una vez haya cumplimentado el formulario de inscripción indicado en la cláusula cuarta de las presentes bases**, así como del criterio que establezca Móstoles Desarrollo para resolver cuantas cuestiones se deriven del estudio de las solicitudes de adhesión efectuadas.

Las bases de participación se hallan depositadas en Móstoles Desarrollo y estarán a disposición de cualquier persona interesada en las oficinas de dicha entidad sita en el Centro de Empleo y Promoción Económica Tierno Galván C/ Pintor Velázquez 68, 28935, Móstoles y en la página web de Móstoles Desarrollo [www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es)

#### **D E C I M O T E R C E R A . – INTERPRETACIÓN/MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.**

Móstoles Desarrollo, se reserva el derecho a modificar la forma, validez, mecánica de las bases y fechas de la actuación, si así se estima necesario y siempre por causas debidamente justificadas. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir, en cualquier momento, la continuidad de esta actuación ya sea con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa debidamente justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para Móstoles Desarrollo ni derecho para que los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

#### **D E C I M O C U A R T A . – FISCALIDAD.**

Las presentes bases, debido a su configuración, no tienen ningún tipo de repercusión fiscal sobre las empresas, pymes y personas empresarias, con establecimiento abierto al público en Móstoles, que deseen participar en la misma.

No obstante, no es menos cierto que, aquellas ACTUACIONES que, en desarrollo y/o ejecución de esta Acción y/o partiendo de los Comercios adheridos a la misma, se pudieran desarrollar, en un futuro, en favor del tejido económico de Móstoles en general y/o de cada sector comercial, al que se dirija la acción, en particular, que pudieran tener un contenido económico, se especificará, en cada caso, en las bases de desarrollo, la fiscalidad correspondiente; todo ello a los efectos de que todos los comercios adheridos tengan debido conocimiento de las posibles responsabilidades fiscales que pudiera conllevar su participación.

#### **D E C I M O Q U I N T A. – PENALIZACIÓN.**

Aquellos establecimientos que, participando en esta actuación y/o las que se desarrollen en ejecución de esta, se negaran a seguir o cumplir el funcionamiento expresado en las presentes bases, previa audiencia al comercio por 05 días, podrán ver revocado su derecho de participación tanto en la presente actuación, como en las siguientes que, partiendo de las presentes bases, se pudieran organizar en un futuro.

Así mismo, Móstoles Desarrollo, se reserva, previas las comprobaciones oportunas, el derecho de excluir de la presente a aquellos usuarios/comercios de los que sospeche o detecte que hayan participado en cualquier actuación fraudulenta.

Todo lo anterior, resultará compatible, con las bases de desarrollo que, en cada caso, se pudieran dictar en las próximas actuaciones que se organicen, desarrollen y se ejecuten por parte de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

#### **D E C I M O S E X T A. - FORO DE COMPETENCIA y LEGISLACIÓN**

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Móstoles Desarrollo como los participantes, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Móstoles, con renuncia expresa al fuero que legalmente les pudiere corresponder.

Las presentes bases serán la norma principal por la que se regulará la presente actuación, todo ello sin perjuicio de las bases que en ejecución de estas y/o con carácter complementario se pudieran dictar para futuras actuaciones promovidas específicamente para determinados sectores del tejido comercial/hostelero de Móstoles, en cuyo caso, en caso de controversia, tendrán prioridad las bases específicas dictadas para cada actuación sobre las presentes bases.

Móstoles, a 18 de marzo de 2025.

**Fdo. D. Fernando Sánchez**  
Gerente MÓSTOLES DESARROLLO.